



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** de acuerdo al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la República, mediante oficio No. 5258-SNJ-10-985, de 24 de junio de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar, con calidad de urgente en materia económica, el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS Y A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará el proyecto de ley remitido, verificará que cumpla con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS Y A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, presentado por el señor Presidente de la República, como urgente en materia económica, mediante oficio No. 5258-SNJ-10-985, de 24 de junio de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es de **URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA** y prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del



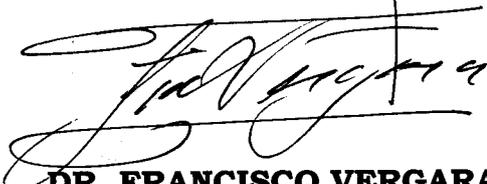
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

**Artículo 3.-** El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS Y A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, calificado como **URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA**, para que inicie el trámite a partir del día 29 de junio de 2010.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.

  
**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente

  
**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
Secretario General